



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 116

Fecha (dd/mm/aaaa): 14/08/2023

E: Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|----------------------------------|------------------|--------------------------------|--|--|------------|----------|--------|
| 68001 31 05 003 2018 00282 00 | Ordinario | DEIBY JULIAN SERRANO CONTRERAS | YEFER ARMANDO PEÑALOSA ARIAS | Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Al Dr. OSCAR ENRIQUÉ JAIMES RODRÍGUEZ, abogado de oficio designada al demandado CONSTRUCTORA ESMAR EN LIQUIDCIÓN JUDICIAL del auto admisorio de la demanda de fecha 08 de agosto de 2018, a partir del día en que se notifique por estados electrónicos ésta providencia. | 11/08/2023 | | |
| 68001 31 05 003 2019 00163 02 | Ejecutivo | ALVARO GARCIA PINZON | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES | Auto Concede Recurso de Apelación NEGAR el recurso de reposición por haber sido interpuesto de manera extemporánea. | 11/08/2023 | | |
| 68001 31 05 003 2019 00252 01 | Ejecutivo | YASMIT NORAIMA PAEZ | ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS -ESIMED S.A.- | Auto libra mandamiento ejecutivo Decreta medidas cautelares. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este proveído al demandado, con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación. | 11/08/2023 | | |
| 68001 31 05 003 2019 00562 00 | Ordinario | JESUS MARIA ALMEIDA ALVARADO | JOSE LUIS ARDILA VARGAS | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a la una de la tarde (1:00 p.m.), para continuar con la práctica de la audiencia de trámite y juzgamiento de la que trata el artículo 80 del C. P. T. y S. S. | 11/08/2023 | | |
| 68001 31 05 003 2022 00012 00 | Ordinario | ALVARO UMAÑA | CAMARCA S.A.S. | Auto Nombra Curador Ad - Litem Al demandado SERVICUSTO OUTSOURGING S. A. S. -EN LIQUIDACIÓN, al abogado JUAN CARLOS VALENCIA GUARÍN con C.C. 91.281.605 y T.P. 100.227, quien se desempeñará en el cargo en forma gratuita, como defensor de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código general del Proceso. | 11/08/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|---|------------------|--------------------------------|--|--|------------|----------|--------|
| 68001 31 05 003 2022 00012 00 | Ordinario | ALVARO UMAÑA | CAMARCA S.A.S. | Auto reconoce personería A la Dra. JENNYCAROLINA CAMARGO CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.457.547 y tarjeta profesional N° 249.045 del C. S. de la J., para que actúe como apoderada judicial del demandado CAMARCA S. A. S., en los términos y para los efectos del poder a ella conferido. | 11/08/2023 | | |
| 68001 31 05 003 2022 00041 00 | Ordinario | LUZ MARINA MORA CARREÑO | PROTECCION SA | Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. TÉNGASE por contestada en término la demanda por parte de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. FIJESE la hora de la UNA DE LA TARDE (1:00 p.m.) del día VEINTICUATRO (24) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), para la práctica de las audiencias de las que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social. | 11/08/2023 | | |
| 68001 31 05 003 2022 00065 00 | Ordinario | OSCAR MARINO HERNANDEZ ESCOBAR | INDUSTRIAS DE TUBOS Y PRODUCTOS PLASTICOS TUBOPLAST EN LIQUIDACION | Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente A la Dra. YURI VANESSA SIERRA LOZANO, abogada de oficio designada al demandado INDUSTRIAS DE TUBOS Y PRODUCTOS PLÁSTICOS -TUBOPLAS EN LIQUIDCIÓN del auto admisorio de la demanda de fecha 15 de mayo de 2023, a partir del día en que se notifique por estados electrónicos ésta providencia. | 11/08/2023 | | |
| 68001 31 05 003 2022 00084 00 | Ordinario | OLGA CECILIA MENDEZ CELIS | PROTECCION SA | Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS DE FONDOS DE PENSIONES y CESANTIA PROTECCION S.A. FIJESE la hora de la UNA DE LA TARDE (1:00 p.m.) del día OCHO (08) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), para la práctica de las audiencias de las que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social. | 11/08/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|---|------------------|-----------------------------|---|---|------------|----------|--------|
| 68001 31 05 003 2022 00107 00 | Ordinario | MARCO SERGIO COTE PEÑA | COLPENSIONES | Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término la demanda por parte del demandado ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. FIJESE la hora de las una de la tarde (1:00 P.m.) del día doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), para la celebración las audiencias, obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación de litigio y la de trámite y juzgamiento de la que tratan los artículos 77 y 80 del C. P. T. S. S., respectivamente. | 11/08/2023 | | |
| 68001 31 05 003 2022 00128 00 | Ordinario | ALIRIO RAMIREZ PINTO | COLPENSIONES | Auto Inadmite Contestación de la Demanda CONCEDER al demandado COLPENSIONES un término de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la contestación de la demanda atendiendo lo expuesto en la parte motiva, so pena caer en indicio grave en contra. | 11/08/2023 | | |
| 68001 31 05 003 2022 00179 01 | Ejecutivo | JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL | CONSTRUCTORES DEL ORIENTE COLOMBIANO SAS CONSORICOL | Auto libra mandamiento ejecutivo Decreta medidas cautelares. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este proveído al demandado, con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación. | 11/08/2023 | | |
| 68001 31 05 003 2022 00206 00 | Ordinario | JAIRO PRADA GONZALEZ | JARDINES LA COLINA | Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término la demanda por parte del demandado JARDINES LA COLINA LTDA. FIJESE la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.) del día catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), para la celebración las audiencias, obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación de litigio de la que trata el artículo 77 del C. P. T. S. S., respectivamente. | 11/08/2023 | | |
| 68001 31 05 003 2023 00075 00 | Ordinario | ANDREA JULIANA MORALES | MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION | Auto admite demanda | 11/08/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|----------|--------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|----------|--------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/08/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

**EFRAÍN VANEGAS GALEANO
SECRETARIO**